

El Sistema de Cargos, su proyección socio jurídica, en el marco de los Pueblos Indios

(Un enfoque Teórico)

*Dr. Carlos H. Durand Alcántara**

*Dr. V. Carlos Urbalejo Guerra***

En el devenir histórico de los diferentes pueblos y comunidades indígenas del país, podemos constatar la existencia de una serie de usos y costumbres que se han *refuncionalizado* para intentar mantener la *cohesión comunal* y quizás en una perspectiva más global, encontramos que el mantenimiento de estos usos y costumbres avizoran la identidad y permanencia de los pueblos de referencia. Sin embargo, un elemento que ha llamado la atención, dadas las contradicciones que presenta en el marco del desenvolvimiento cultural de los pueblos indios, es el referido al *sistema de cargos*, que hoy en día, en cada comunidad indígena adquiere cierta *especificidad compleja* la cual se encuentra más bien, alejada de ser un factor “aglutinador” de la identidad étnica, aspecto que desarrollaremos en el presente trabajo.

In the historical becom of different indigeos towns and communities in this country, we can confirm the existence of a set of costum and usage that has been *re-activated* in order to keep the communal cohesion and maight be, in a more globla view, we find that the maintenace of this costum and usage let us observe the identity and permanence of the reference towns. Nevertheles, an important element acording its contradictions in the frame of a cultural expansion of indian towns, is the one on *ruler sistems*, that at present time, in each indigeos town has a *specific complexity* very far to be a “agglutinator” cause of ethic identity, subject that will be developed in this work.

Sumario: 1. Breve esbozo histórico. / 2.- El Debate Teórico. / Bibliografía.

1. Breve esbozo histórico

La forma de gobierno indígena ha sido denominada sistema de cargos, la cual hoy en día sigue causando profundas reflexiones dada la inconsistencia mostrada como elemento de cohesión en la comunidad y en consecuencia, como una forma de gobierno indígena.

“... El *sistema de cargos*, ha sido caracterizado como la más importante institución socioeconómica en las co-

munidades indígenas de Mesoamérica. En estas comunidades se dice que el centro motriz es su sistema político y religioso, en donde la jerarquía es virtualmente la estructura social del municipio indio”¹

De esta manera encontramos que

“..., se puede hablar de una historia de las investigaciones antropológicas acerca del *sistema de cargos*, básicamente desde el siglo XVI, con la llegada de los españoles y la actividad de sus cronistas.”

* Profesor investigador UAM-Azcapotzalco, Departamento de Derecho.

** Doctor en Ciencias Agrarias por La Universidad Autónoma Chapingo.

¹ Korsbaek, L., 1995. *La historia y la Antropología: El Sistema de Cargos*. Revista ciencia Ergo SUM, Vol. 2, No. 2, Agosto, p. 175.

Lo cual nos indicaría que en el estudio y análisis en torno al sistema de cargos, podemos encontrar infinidad de características las cuales, pueden haberse transformado de acuerdo a la región y formas de organización política y religiosas de las diferentes etnias del país. En este sentido, las diferentes comunidades y pueblos indígenas no se han mantenido de manera “pura”, es decir, al margen de diversas influencias interculturales, dado que se reconoce un proceso de creación y mantenimiento de identidad, es decir, el proceso implica reconocer la alteración del orden económico, político y sociocultural de las comunidades indígenas conquistadas.

Una característica que L. Korsbaek destaca del *sistema de cargos*, es su *adaptabilidad* a los diversos impactos o procesos históricos y observa dos aspectos principales.

“Primero, la existencia de *sistemas de cargos* en las comunidades de grupos étnicos tan dispersos como los purhepechas, los totonacos, los zapotecos, los amusgos y los diferentes grupos mayenses de Chiapas y Guatemala, ...es indicativo de un muy alto grado de adaptabilidad del *sistema de cargos* a nuevas condiciones culturales y nuevas modalidades de identidad comunitaria y étnica; y, segundo, su adaptabilidad a las diferentes situaciones coloniales está empezando a salir a la luz en nuevos trabajos históricos y etno-históricos de las diferentes regiones de México y Guatemala, manifestándose en una sorprendente capacidad de supervivencia.”²

Lo expuesto adquiere relevancia si consideramos que el *sistema de cargos* observa características diferentes las cuales, desde el siglo XVI hasta la fecha, se han adaptado a “nuevas” condiciones culturales. Al respecto es importante considerar que

“... las culturas no son sino experiencias humanas, conocimientos, valores y creencias que nos han sido legadas en forma más o menos sistematizada por las generaciones anteriores; y que al igual que lo hicieron las personas de las generaciones pasadas, nosotros desecharemos una parte de ese legado, modificaremos otras partes y lo enriqueceremos con nuestras experiencias, nuestras reflexiones, nuestros ideales y nuestro medios (...), la cultura no es un sistema rígido de valores, creencias y comportamientos, sino un campo

de posibilidades en expansión, el conjunto de herramientas materiales y mentales que permiten al hombre dudar, debatir, discrepar, soñar y transformar su persona y su mundo.”³

Esta idea de cultura proporciona elementos fundamentales para entender la propia dinámica de las diferentes etnias del país, dado que a raíz de

“La conquista y colonización españolas provocaron grandes cambios. Las encomiendas, el trabajo forzado en las ciudades, haciendas y minas, las epidemias, los desplazamientos de poblaciones que destruyeron el antiguo orden prehispánico, provocando un empobrecimiento y una nivelación de la condición social —de explotados— de los indios. *Sin embargo un lazo de unión se mantuvo entre los pueblos indios anteriores a la conquista y los que resultaron de ella: este fue el que correspondió a las formas comunales de la tierra, que fueron respetadas e incluso alentadas por la Corona española.*”⁴

La destrucción del antiguo orden prehispánico, implicó que

“Las unidades políticas indígenas fueran mantenidas, o reagrupadas mediante las congregaciones y organizadas siguiendo el modelo del municipio castellano. Estas comunidades, formadas después del periodo de contacto del siglo XVI, con su tipo especial de economía y de gobierno, forman el antecedente inmediato de los acontecimientos modernos.”⁵

Al respecto Carrasco (1976) precisa:

“Las comunidades indígenas recibieron una adaptación del sistema de gobierno de las poblaciones españolas (...) con la conquista española el estrato superior de la sociedad indígena y la cultura relacionada a ella desaparecieron, pero los españoles también concedieron a los indios nobles, principalmente a los caciques, privilegios (...). Por otra parte sabemos que los indios nobles mantuvieron gran cantidad de riqueza y poder hasta principios del siglo XIX.”⁶

³ Viqueira, J. P., 2002. *Encrucijadas Chiapanecas*. Tusques editores, El Colegio de México, 1a. ed., México, p. 42.

⁴ *Ibidem*, p. 52.

⁵ Carrasco, P., *El Catolicismo Popular de los Tarascos*. SEPSETENTAS 298, 1a. ed., México, 1976, p. 27.

⁶ *Ibidem*, pp. 30-31.

² *Ibidem*, p. 176.

Si bien el estudio de Carrasco fue realizado en Michoacán entre 1941 y 1945, destaca *elementos importantes de la historia del sistema de cargos* y en donde por ejemplo, la figura del cacique indígena siguió jugando un papel fundamental en el control político y religioso de la comunidad. El estudio de Carrasco destaca que,

“La escasa evidencia hasta ahora publicada sugiere que el sistema mediante el cual los indios nobles controlaban los altos cargos, gradualmente dio lugar a un sistema en que los *exfuncionarios formaban un consejo de ancianos que controlaban las actividades de la comunidad y el nombramiento de los nuevos funcionarios.*”⁷

Tras señalar que, “éste es el sistema que parece ser típico de los pueblos indoespañoles desde México a Sudamérica”, observa que,

“un rasgo básico del sistema político de la comunidad era la estrecha interrelación de los aspectos religiosos y secular de la organización del pueblo, haciendo que funcionarios civiles participen en actividades religiosas o considerando ciertos cargos religiosos como prerequisites para los civiles.”⁸

Sin embargo, el hecho de guardar una relación estrecha no supondría que el *sistema de cargos*, desde sus inicios, amalgamara el aspecto político y religioso, ya que

“la religión indígena antes de la conquista estaba basada en el culto a dioses que representaban los diferentes elementos naturales, actividades económicas, y los grupos sociales formados por el parentesco y por la división de trabajo (barrios, oficios, pueblos, etc.). Después de la conquista se impuso el catolicismo entre los indígenas y el sacerdocio católico reemplazó al de carácter indígena. Ocurrió un sincretismo de los dioses indígenas con santos católicos semejantes.”⁹

Este hecho se manifestó, por ejemplo, en los Altos de Chiapas con la creación de mayordomías y cofradías a partir de 1559.¹⁰

Al respecto H. Favre señala que, “la comunidad espera de sus miembros que tomen rotativamente,

durante toda su existencia, cierto número de cargos públicos anuales. Cada uno de esos cargos comparte atribuciones y funciones específicas. Unos, como los de “*mayordomo*” o de “*alférez*”, son de naturaleza religiosa. Proceden de esas instituciones católicas populares centradas en el culto de los santos, que existían y aún existen, en la mayor parte de los pueblos de la península Ibérica. Los otros, como el de “*síndico*”, “*regidor*” o “*alcalde*”, son de naturaleza civil o política, tienen su origen en los ayuntamientos creados por los fueros medievales, que representaban en España a las colectividades locales frente al poder real, antes del advenimiento del absolutismo monárquico. Introducidos en el siglo XVI por los españoles, esos cargos fueron adoptados por las poblaciones indígenas que les dieron un nuevo contenido y los ordenaron según la importancia que les reconocían. Así pues, esta jerarquía no es una innovación reciente ligada a los cambios internos de la comunidad.”¹¹

Bajo esta perspectiva podemos decir que el sistema de cargos es de origen español, pero reorganizado y refuncionalizado por las diferentes etnias del país de acuerdo a la región y características principales de su cultura. En este sentido, la adaptabilidad del *sistema de cargos*, tiene como fundamento el grado de aceptación de las comunidades indígenas conquistadas, claro está bajo el control español inicialmente, pero en el transcurso del tiempo adaptándose a nuevas circunstancias y realidades propiamente indígenas.

Lo anterior dado que

“... No existe continuidad entre las comunidades prehispánicas y las posteriores a la conquista en tanto unidades socio-espaciales..., no sólo las comunidades fueron el resultado de divisiones de unidades más amplias o de reagrupación en un mismo poblado de grupos distintos, sino que durante la Colonia y la Época Independiente, éstas se escindieron en múltiples y nuevas unidades.”¹²

Tras señalar que “...en la descripción y análisis del *sistema de cargos*, la teoría que afirmaba su existencia generalizada desde la Colonia, y aún con antelación, se impuso hasta volverse casi un dogma”, Viqueira precisa que

⁷ *Ibid.*, p. 31.

⁸ *Ibid.*, p. 31.

⁹ *Ibid.*, pp. 31-32.

¹⁰ Wasserstrom, R., 1992. *Clases y Sociedad en el Centro de Chiapas*, FCE, 1a. reimpresión, México, p. 41.

¹¹ Favre, H., 1992. *Cambio y Continuidad entre los Mayas de México*. Conaculta/INI, 1ª reimpresión, México, pp. 276-277.

¹² Viqueira, *op. cit.*, p. 58.

“... hasta ahora nadie ha podido aportar prueba alguna de que este Sistema haya existido en la Colonia. Por el contrario, todo lo que se sabe de los cargos al interior de las cofradías indias nos indica que estos no eran rotativos y que no eran individuos aislados quienes financiaban las fiestas, ritos y cultos religiosos, sino amplios grupos de incluso el pueblo en su conjunto a través de las cajas de comunidad.”¹³

El argumento es que

“Solo cuando las cofradías perdieron sus tierras, sus ganados y sus capitales —lo que sucedió, según las regiones entre fines del siglo XVII y mediados del siglo XIX—, los curas presionaron a los indios para que las fiestas religiosas siguieran celebrándose con el mismo esplendor que antes, recurriendo para ello al patronazgo individual. Al mismo tiempo, el debilitamiento del Estado que surgió a la Independencia y a los conflictos entre éste y la Iglesia Católica permitieron que los indígenas gozaran de una mayor autonomía para expresar sus creencias religiosas y para ordenar la vida pública de sus comunidades. Así, en algunas regiones, los indígenas, aprovechando las circunstancias, fusionaron algunos cargos políticos y religiosos —algunos y no todos, como se pretende a menudo establecer— en un solo Sistema Jerárquico.”

2. El Debate Teórico

Uno de los estudios más importantes y que dieron la pauta para el análisis del Sistema de referencia fue sin duda el realizado por Sol Tax que en 1937, derivado de sus estudios en comunidades guatemaltecas refirió lo que pudiera ser el típico *sistema de cargos*.¹⁴

En su análisis, el autor, es muy preciso en separar oficiales seculares con funciones y oficiales sacros con cargos, es decir, jerarquías claramente separadas en funciones y cargos. Sin embargo las considera “vinculadas” por el hecho de que un miembro de la comunidad accede de manera escalonada a ocupar funciones y cargos dentro de las dos jerarquías.

Este hecho es importante observarlo ya que a partir de aquí ciertos investigadores han aglutinado las funciones y los cargos en un solo concepto llamado “sistema de cargos”, cuando en sentido estricto este se refiere exclusivamente al aspecto religioso. Mientras que Sol Tax las considera “jerarquías”, para Camarena Barbachano son organizaciones religiosas y políticas.¹⁵ Es importante señalar que este autor ya sustenta una clasificación de comunidades integradas y no integradas socioculturalmente, además que “teóricamente” las organizaciones políticas y religiosas buscan el “bienestar del individuo”, el “mantenimiento del orden sociocultural” y el “bienestar moral y material de la comunidad”. El autor destaca la existencia de “puestos” y “oficios” de manera separada, no haciendo mención a la supuesta vinculación como Sol Tax afirma, además de que para Camarena existen ciertas características que se “exigen” para poder desempeñar los cargos mencionados.

Llama la atención el hecho de “exigir” al indígena como “ideal, honradez” y “solvencia económica” al interior del sistema, cuando si hablamos de comunidades integradas (organización centrípeta) el ideal desaparece y la solvencia económica no se discute. Es claro, que Camarena se refiere a puestos de carácter político y oficios de carácter religioso, este último interpretado como el “simbolismo” dirigido a la “conservación de un orden sociocultural ya establecido”.

Por su parte Frank Cancian, muy ligado a los planteamientos de Sol Tax, sostiene,¹⁶ que en las comunidades indígenas existe una “institución político-religiosa” que “es la jerarquía cívico-religiosa”. En sus planteamientos señala de manera indistinta “cargos” políticos como religiosos, sin embargo y siguiendo a Sol Tax transforma el “cargo” en “oficiales”, es decir para el autor es exactamente lo mismo. Un elemento a destacar es que Cancian únicamente ubica a la jerarquía como “articulación entre la comunidad local y la Nación” y sin decirlo, no limita lo religioso a la iglesia católica, sino “...entre la visión del mundo local y la iglesia católica”, es decir, la persistencia del sincretismo religioso que los anteriores autores no aluden.

¹³ *Ibid.*, pp. 66-67.

¹⁴ Sol, Tax. 1937. *The municipals of the Midwestern highlands of Guatemala*. A. Anthropologist. pp. 423-444, citado y traducido por L. Korsbaek, 1996. “Introducción al Sistema de Cargos”. UAEM, México, p.82.

¹⁵ Camarena, B.F. 1949. *Organización Religiosa y Política en Mesoamérica*. Seminario de Etnología y Antropología Social Mesoamericana. Agosto-septiembre, traducido por Korsbaek, *op.cit.* p.113-55.

¹⁶ Cancian, F. 1952. *Organizaciones Políticas y Religiosas*. Traducido por Korsbaek, L., *op.cit.* p.193-55.

Eric Wolf, por su parte, apoyado en la definición Sol Tax, agrega que el *sistema de cargos* toma de los que tienen, para hacer a todos lo hombres iguales en la pobreza (*sic*), y observa que,

“La jerarquía permite la simbólica confirmación de la fuerza y la integridad de la estructura comunitaria ante los ojos de sus miembros y permite al individuo expresar su compromiso con la comunidad.”¹⁷

Como observamos este autor se identifica con los planteamientos de Camarena en el sentido de que el simbolismo confirma la integridad de la estructura comunitaria. Aquí es importante ubicar que Wolf es el primero en considerar la “estructura comunitaria”, es decir, precisa los elementos jerárquicos y organizativos de los otros autores. En este sentido podemos hablar de una estructura comunitaria simbólica.

En Nash, el sistema de cargos representa un costo económico exorbitante, pero señala¹⁸, que la jerarquía cívico-religiosa es el mecanismo para adquirir respeto e influencia política en una comunidad. Con referencia al aspecto religioso, Nash precisa que es un canal para los modos socialmente controlados de demostración personal, si es de participación no queda claro este modo particular de control. Para Vogt, “La jerarquía patrocina las ceremonias que reúnen a los habitantes de la comunidad en rituales compartidos.”¹⁹ Ubicando en esta jerarquía exclusivamente el aspecto religioso, hecho que coincide con los planteamientos de Collier al señalar que;

“La organización ritual india es el típico sistema de cargos, tan ampliamente hallado en Mesoamérica... Característicamente, el ritual de cargo se limita a los hombres del municipio que ocupan puestos asociados con el cuidado de santos católicos.. Se espera que todo varón adulto preste servicio ritual a la comunidad en algún momento de su vida, ocupando un puesto religioso al nivel mas bajo. Durante el año de su servicio, el hombre dejará su paraje para ir a vivir en el centro municipal con el objeto de realizar ceremonias religiosas con grandes costos a sus expensas. El fuerte costo de este ritual requiere años de cuidadosos aho-

rros del magro excedente de la producción agrícola que sobrepasa sus necesidades de subsistencia.”²⁰

Collier hace ya el señalamiento de la relación entre el “fuerte costo” del cargo y el “magro excedente” del indígena. Sin embargo para nada alude al prestigio e importancia política que los “oficios” o “cargos” representan en otros autores. Ahora bien, si para Wolf la jerarquía confirma la fuerza y la integridad de la estructura comunitaria, y para Nash define los límites y membresía de la comunidad, para Bonfil formaliza la autoridad de la comunidad.”²¹

Sin señalar que el costo que conlleva el sistema de cargos es elevado, Bonfil alude a “una modalidad económica particular; la *economía de prestigio*”. En nuestra opinión este aspecto aparece como una justificación a la influencia política que el cargo supone dentro de la comunidad, que para la sociedad capitalista moderna simplemente es incomprensible. De esta manera coincide con Wolf, Nash y Vogt en el sentido de que el “Sistema” es una “...norma básica que permite identificar a los miembros del grupo”.

Consideramos que el respeto y prestigio que los cargos otorgan al indígena que los asume, son independientes al costo económico asociados a los mismos, ya que no figura como elemento determinante para llevarlo o no. En este sentido la llamada “*economía de prestigio*” no explica el rechazo que la “*asignación*” de cargos supone, ni mucho menos da cuenta de una categoría definitoria del costo que para algunos miembros de la comunidad no representa ningún problema, pero en la mayoría de los casos esto supone hipotecar la vida en pos de la salvación del alma en el mas allá.

Si observamos en ninguno de los autores señalados encontramos un cuestionamiento al *sistema de cargos*, sin embargo el Dr. Aguirre Beltrán, quien al investigar las formas de gobierno tzeltal-tzotzil señala: “Tanto los cargos políticos como los religiosos se rigen por un patrón de repudio institucionalizado, que se manifiesta por la resistencia que opone el candidato para aceptar el puesto que se le ofrece.”²²

Si bien es importante el señalamiento del rechazo al sistema de cargos, el autor amalgama en el ayun-

¹⁷ Wolf, E. 1955. *Types of Latin American Peasantry. A preliminary discussion.* A. Anthropologist., vol. 57, pp. 1542-55. Traducing of Korsbaek, L. *op. cit.*

¹⁸ Nash, M. 1958. *Political Relations in Guatemala.* Social and Economic Studies, vol. 7 Kingston. pp.65-75. Traducción de Korsbaek, *op. cit.*

¹⁹ Vogt, E.Z. 1968 *Los Zinacantecos: un pueblo tzotzil de los altos de Chiapas.* México, SEP/INI, no. 7. Citado por Korsbaek, *op. cit.*

²⁰ Collier, G. A., *Planos de interacción del mundo tzotzil.* 1a. reimpresión, México, INI/SEP, 1990, p. 149.

²¹ Bonfil, C., *México Profundo*, 1a. reimpresión, México, Grijalbo, 1990, pp. 67-68.

²² Aguirre, B. G., 1994. *Formas de Gobierno Tzeltal-tzotzil*, en usos y costumbres de la población Indígena en México. Antología, México, 1a. ed., INI, 1994, pp.163-164.

tamiento constitucional la organización política-religiosa, es decir, le da el mismo nivel pese a reconocer que existen cargos políticos y religiosos, circunstancia que no advierte de manera analítica el carácter que en realidad guarda la institución en estudio. Asimismo se contradice, al señalar que el ayuntamiento constitucional “no ha sido definitivamente reinterpretado”. Por otro lado, en su investigación sobre *regiones de refugio* observó,²³ que los cargos representan una “carrera política”, ya que la alternancia en lo político y religioso constituyen la consecución del poder y una jerarquía del poder dual.

Si en los autores analizados la figura del poder aparece como obstrucción de la jerarquía político-religiosa, en Aguirre Beltran adquiere una precisa definición. Este hecho es fundamental ya que para las comunidades indígenas el poder no se ubicaría exclusivamente en lo político, sino que el poder manifiesto en el aspecto religioso parece ser preponderante. Uno de los autores que sintetiza de manera importante el llamado *sistema de cargos* es Leif Korsbaek, al señalar que:

El sistema de cargos consiste en un número de oficios que están claramente definidos como tales y que se rotan entre los miembros de la comunidad quienes asumen un oficio por un periodo corto de tiempo después del cual se retiran a su vida normal por un largo periodo de tiempo. Los oficios están ordenados jerárquicamente y el sistema de cargos comprende a todos —o casi todos— los miembros de la comunidad. Los cargos no reciben pago alguno durante su periodo de servicio, por el contrario, muy a menudo el cargo significa un costo considerable en tiempo de trabajo perdido y en gastos en dinero en efectivo, pero la compensación que el cargo confiere al responsable un gran prestigio en la comunidad. El sistema de cargos comprende dos jerarquías separadas, una política y una religiosa, pero las dos jerarquías están íntimamente relacionadas, y después de haber asumido los cargos más importantes del sistema, un miembro de la comunidad es considerado como “pasado” o “principal”.²⁴

Consuelo Sánchez, sin referirse al *sistema de cargos*²⁵, nos habla de una rotación de cargos de carácter administrativo, religioso y de justicia, lo cual rompe con lo ya argumentado en otros autores, sin

embargo señala que para ser considerado “*principal*” debe participar en “cargos en la estructura de gobierno civil y religiosa de la comunidad”, es decir, retoma la tradición y el término señalado por Wolf (estructura) y de Cancian y Nash en lo referente a lo civil y religioso.

La estructura de gobierno civil y religioso gira en torno a la figura del “*principal*”, ya que “su opinión es relevante en la designación de las personas para ocupar los cargos en los órganos de gobierno indígena y... Del municipio”, que para la autora es la estructura de gobierno aludida. Por otro lado, coincide con la tradición de Camarena Barbachano, anteriormente señalada, en el sentido de observar comunidades indígenas integradas y desintegradas en cuanto a la organización política y religiosa. Al considerar la alternancia de cargos políticos y religiosos, queda definitivamente ubicada dentro de lo teorizado anteriormente. Pese a ello la autora introduce y hace la distinción entre “jerarquía “y “rango”, que sin ser explicado dentro de la estructura de gobierno lo considera consustancial a la alternancia de cargos.

Finalmente sin ser un elemento nuevo, la autora observa que los órganos de gobierno, (y no dice si el interno o externo, de las comunidades) no están reconocidos constitucionalmente, olvidando que desde 1915 la figura del “municipio” existe en la Constitución. Sin embargo, decir que las autoridades indígenas “... carecen de poder real frente al exterior”, sin argumentar que se entiende por “poder real”, sería igualmente válido asegurar que los municipios ladinos carecen de poder real frente al exterior, ya que su ámbito de competencia está perfectamente definido. Es de notarse que esto último sigue y seguirá siendo, el punto central de las discusiones autonómicas.

Por su parte Cordero,²⁶ Siguiendo las concepciones teóricas analizadas, confunde lo civil con lo tradicional, ya que al referirse a la colonia, lo tradicional era sincrético en el terreno religioso y de esclavo en lo político, económico, etc. Asimismo la “costumbre del gasto”, al que se refiera la autora, sirve para nivelar riqueza y “subir en el status social, señalamiento muy parecido a la “economía de prestigio” ya aludida por Bonfil. Sin embargo Cordero considera el fuerte gasto económico del cargo, pese

²³ Aguirre, B. G., *Regiones de Refugio*. México, INI, 1987, pp. 99-100.

²⁴ Korsbaek, L., *Introducción al Sistema de Cargos*, México, UAEM, 1996, p. 82.

²⁵ Sánchez, C., *Los pueblos indígenas; del indigenismo a la autonomía*. Siglo XXI, 1a. edición, México, 1999, pp. 68-71.

²⁶ Cordero, A. C., *La vara de mando; costumbre jurídica en la transición de poderes*, México, Siglo XXI, 1a. ed., 1996, pp. 90-93.

a ser arruinado, “un sacrificio” que implica la veneración “... a la divinidad”.

La fundamentación teórica de los autores de referencia ha derivado desde luego, en conceptualizar de diferente manera el sistema de cargos, es decir, aparece referido de forma indistinta: oficiales seculares-oficiales sacros; jerarquía secular y sacra; jerarquía cívico-religiosa; organización político-religiosa; Jerarquía político-religiosa; ritual del cargo religioso; instituciones político-religiosa, que son jerarquías cívico-religiosa. Es necesario dilucidar si del hecho de contener el sistema de cargos oficios religiosos y cargos políticos en la estructura de gobierno indígena, se pueda inferir que dicha estructuras, realmente están vinculadas, ya que si en un momento dado efectivamente así funcionó, no significa que dicha institución sea inmutable en el transcurso del tiempo.

Hoy podemos asegurar que el llamado *sistema de cargos* tuvo su origen en las “cofradías” instauradas en la Colonia, lo cual puede verificarse en varias investigaciones²⁷ sobre el tema. Las cofradías exclusivamente atendían a los santos católicos y veladamente a los santos indígenas, es decir, un sincretismo religioso, pero bajo ninguna circunstancia el aspecto político era controlado y organizado por el indígena sometido. En este sentido tanto Vogt como Collier coincidirían con las “cofradías” coloniales, dado que limitan el *sistema de cargos* al aspecto religioso. Esto no significa que con la evolución social y el proceso independiente, revolucionario y posrevolucionario éstas “cofradías” hayan adquirido otros elementos constitutivos del aspecto tanto político como religioso. Sin embargo y como herencia de la conquista prevaleció la iglesia católica y con ella los patronazgos comunales, circunstancia que nos obliga a situar la actual discusión con base en todas estas transformaciones, por que lo contrario supondría el seguir considerando a las comunidades indígenas con un mismo criterio y característica.

Para algunos investigadores²⁸ el verificar que el *sistema de cargos* por ejemplo en Chamula y Zinacantan (ambos tzotziles) son diferentes, no tiene importancia reconociendo de facto que el “modelo típico ideal” del *sistema de cargos* tiene en su inte-

rior profundas contradicciones que hacen insuficiente el poder analizar sus diferencias y elementos constitutivos de su transformación. *Sin embargo, esto implica seguir idealizando “formas de gobiernos indígenas” apartados de su estructura de funcionamiento real y que al amparo de la “tradición”, persisten teorías totalmente alejadas de la realidad social.*

En mayor o menor medida el *sistema de cargos* ha propiciado la aparición y refuncionalización del cacique indígena, las formas de control, de dominación y de poder que este Sistema ha propiciado. En este sentido si el caso Chamula se ubica en este supuesto, por qué seguir respetando las tradiciones de explotación y expulsión del indígena tzotzil por “su autoridad” indígena, que al amparo de los usos, y costumbres sigue el proceso de “purga espiritual”. *“Bajo esta perspectiva el sistema de cargos en las comunidades y pueblos indígenas consiste en puestos de carácter político (estructura constitucional municipal) y en oficios de carácter religioso (mantenimiento y cuidado de la iglesia, así como la celebración de las fiestas de los santos católicos). Los oficios religiosos requieren de un importante gasto económico individual para sustentarlos, no así el cargo político. Todo miembro adulto de la comunidad tiene que participar en este Sistema, generalmente un año, iniciándose en oficios de carácter religioso antes de acceder a un cargo político”*.²⁹ De esta manera nos encontramos frente a las dos vertientes, que son sintomáticas de los factores que determinan al sistema de cargos, desde nuestra perspectiva y más allá del énfasis ideológico que guarda el estudio de esta institución encontramos que, en diversas comunidades y pueblos indígenas de México se mantiene el perfil de dicha estructura, como relativamente eficiente a los fines de reproducción sociocultural de los pueblos indios.

Bibliografía

AGUIRRE, B. G. 1994. *Formas de Gobierno Tzeltal-tzotzil*, en usos y costumbres de la población Indígena en México. Antología, 1a. ed. INI. México.

²⁷ Palomo, I. M. D., *Cofradías y sistemas de cargos: algunas hipótesis sobre los orígenes y conformación histórica de las jerarquías cívico-religiosas entre los tzotziles y tzeltales de Chiapas*. Ponencia presentada en el Coloquio sobre sistema de

cargos, agosto 16 al 20, celebrado en la ENAH, 1999.

²⁸ *Ibidem*, p. 3.

²⁹ Urbalejo, G. C. V., *La Conversión Religiosa del Indígena Tzotzil en Chiapas*. Tesis doctoral, México, UACH, 2003, p. 39-40.

- BONFIL, C., 1990. *México Profundo*, 1a. reimpre-
sión. Ed. Grijalbo, México.
- CAMARENA, B. F., 1949. "Organización Religiosa y
Política en Mesoamérica". *Seminario de Etno-
logía y Antropología Social Mesoamericana*.
Agosto-septiembre.
- CANCIAN, F., 1952. *Organizaciones Políticas y
Religiosas*.
- CARRASCO, P., 1976. *El Catolicismo Popular de
los Tarascos*. Sepsetentas 298, 1a. ed. México,
p. 27.
- COLLIER, G. A., 1990. *Planos de interacción del
mundo tzotzil*. 1a. Reimpresión, INI-SEP, México.
- CORDERO, A. C., 1996. *La vara de mando; cos-
tumbre jurídica en la transición de poderes*.
1a. ed., Siglo XXI. México.
- FAVRE, H., 1992. *Cambio y Continuidad entre los
Mayas de México*. Conaculta, INI, 1ª reimpre-
sión, México.
- KORSBAEK, L., 1995. La historia y la Antropología:
El Sistema de Cargos. *Revista Ciencia Ergo
SUM*, Vol. 2, núm. 2.
- KORSBAEK, Leif. 1996. *Introducción al Sistema de
Cargos*. UAEM, México.
- NASH, M. 1958. Political Relations in Guatemala.
Social and Economic Studies, vol. 7. Kingston.
- PALOMO, I. M. D., 1999. Cofradías y sistemas de
cargos: algunas hipótesis sobre los orígenes y con-
formación histórica de las jerarquías cívico-reli-
giosas entre los tzotziles y tzeltales de Chiapas.
Ponencia presentada en el *Coloquio sobre siste-
ma de cargos*, agosto 16 al 20. ENAH
- SÁNCHEZ, C. 1999. *Los pueblos indígenas; del
indigenismo a la autonomía*. 1a. edición, Siglo
XXI.
- SOL, Tax. 1937. *The municipals of the Midwestern
highlands of Guatemala*. A. Anthropologist
- URBALEJO, G. C. V., 2003. *La Conversión Religio-
sa del Indígena Tzotzil en Chiapas*. Tesis doc-
toral. UACH, México.
- VIQUEIRA, J. P., 2002. *Encrucijadas Chiapanecas*.
Tusques editores, El Colegio de México, 1a. edi-
ción, México.
- VOGT, E. Z., 1968. *Los Zinacantecos: un pueblo
tzotzil de los altos de Chiapas*. SEP/INI, núm. 7,
México.
- WASSERSTROM, R., 1992. *Clases y Sociedad en
el Centro de Chiapas*. FCE, 1a. reimpre-
sión, México.
- WOLF, E. 1955. *Types of Latin American Pea-
santry. A preliminary discussion*. A. An-
thropologist.